



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Cámara de Representantes

Honorable

Lcdo. Carlos Vizcarrondo Frizarry
Presidente

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 04-03

Creación del Grupo Asesor sobre Política Pública en Salud Mental, adscrito a la Oficina de Asesores del Presidente de la Cámara de Representantes.

I. Introducción

Mediante la presente orden administrativa se crea el Grupo Asesor sobre Política Pública en Salud Mental que tendrá la misión de desarrollar legislación para la firma del Presidente de la Cámara, sobre el tema de la salud mental en Puerto Rico.

II. Propósito

Luego de la celebración, el pasado viernes, 27 de febrero de 2004, de la Mesa Redonda del Presidente, titulada "Hacia una Nueva Política de Salud Mental en Puerto Rico", el Presidente se comprometió a crear un grupo asesor adscrito a su Oficina de Asesores que se encargue de plantear diferentes alternativas de política pública para atender los problemas en la administración de nuestro sistema de salud mental.

III. Responsabilidades Grupo Asesor sobre Política Pública en Salud Mental

El Grupo Asesor sobre Política Pública en Salud Mental tendrá la responsabilidad de asesorar al Presidente de la Cámara en cuanto a todos los aspectos relacionados con la salud mental en Puerto Rico y presentar un informe al Presidente con recomendaciones específicas sobre legislación que deberá ser presentada por el Presidente para la consideración de la Cámara. El informe deberá ser presentado al Presidente dentro de las próximas tres (3) semanas a partir de la designación de todos los miembros del Grupo Asesor.

IV. Composición

El Presidente de la Cámara designará, a su discreción, los miembros del Grupo Asesor, tomando en consideración la preparación académica en el área de salud mental, experiencia profesional y personal de los designados. El Director de la Oficina de Asesores del Presidente designará un abogado o abogada, que se encargará de la supervisión y coordinación de los trabajos del Grupo Asesor.

Los miembros del Grupo Asesor no recibirán ningún tipo de remuneración económica por su participación de los trabajos de este comité. La Cámara de Representantes, el Presidente y la Oficina de Asesores, se reservan el derecho de utilizar, de la manera que se estime pertinente, cualquier documento o estudio que se produzca, como parte de los trabajos de este Grupo Asesor.

V. Recursos

La Oficina de Asesores del Presidente y las demás dependencias administrativas proveerán los recursos necesarios para lograr los objetivos de esta Orden Administrativa.

VI. Cláusula de Salvedad

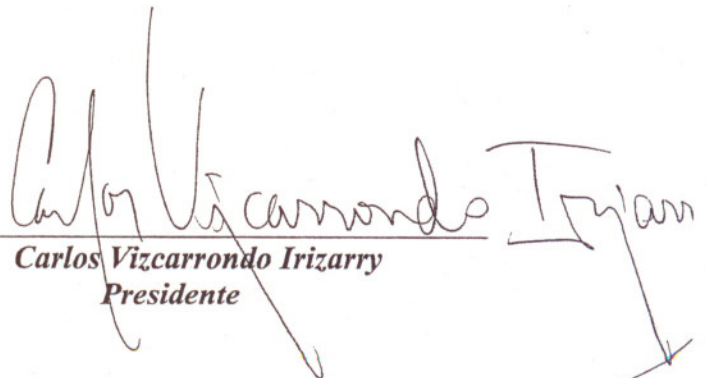
Si cualquier cláusula, párrafo, sección o parte de esta orden administrativa es declarada nula y sin valor por una autoridad competente, tal decisión no afectará, menoscabará o invalidará el resto de la orden.

VII. Vigencia

Esta orden administrativa comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y promulgación por el Presidente de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Aprobado

Fecha: 1 de abril de 2004



Carlos Vizcarrondo Irizarry
Presidente